



ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (2022)»

Con fecha 18 de julio de 2022 se ha dictado Resolución número R0000040100, por parte del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelven las «Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2022)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la Convocatoria de «Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2022)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000014213, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen las «Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2022)», por un importe de **doscientos mil euros (200.000,00 €)**, (Propuesta A nº 22-003715, ítem: 22-008068), con cargo a la aplicación presupuestaria 22.0311.9241.46240 y número de subvención en el SIGEC 2022-000355.

SEGUNDO.- La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 67, de 3 de junio de 2022, y, posteriormente, en el BOP nº 69, de fecha 8 de junio de 2022, se publicó el extracto de la convocatoria de la citada subvención, cuyo **código en la BDNS** para la citada línea, se corresponde con el número **631199**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el 9 de junio de 2022 y terminando, el mismo, el día 29 de junio de 2022 (15 DÍAS HÁBILES).

Código Seguro De Verificación	001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/07/2022 10:20:22
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, en el BOP nº 67, de 3 de junio de 2022, se publicó la delegación de competencias a favor del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, a los efectos de interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del expediente referido a tales subvenciones, así como aprobar las posibles modificaciones puntuales que pudieran derivarse (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución.

TERCERO.- Al amparo de la citada Convocatoria, se presentaron un total de **diecisiete (17)** solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA SOLICITUD	NIF
E20222002129S00001	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	REGAGE22e00023565890 9 de junio de 2022	P3803400E
E20222002129S00002	AYUNTAMIENTO VILAFLOL	REGAGE22e00023614611 9 de junio de 2022	P3805200G
E20222002129S00005	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	REGAGE22e00024657772 15 de junio de 2022	P3803900D
E20222002129S00006	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	REGAGE22e00024789783 16 de junio de 2022	P3804100J
E20222002129S00007	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	REGAGE22e00025144688 17 de junio de 2022	P3804000B
E20222002129S00008	AYUNTAMIENTO FASNIA	REGAGE22e00025590793 21 de junio de 2022	P3801200A
E20222002129S00009	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	REGAGE22e00026115357 23 de junio DE 2022	P3803200I
E20222002129S00010	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	REGAGE22e00026382229 24 de junio de 2022 REGAGE22e00027041865 29 de junio de 2022	P3804600I
E20222002129S00011	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	REGAGE22e00026598727 27 de junio de 2022 REGAGE22e00027157958 29 de junio de 2022	P3801500D
E20222002129S00012	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	REGAGE22e00026746746 28 de junio de 2022	P3802500C
E20222002129S00013	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	REGAGE22e00026324143 24 de junio	P3805100I

Página 2 de 10

Código Seguro De Verificación	001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/07/2022 10:20:22
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E20222002129S00014	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	REGAGE22e00026350141 24 de junio	P3801000E
E20222002129S00015	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	REGAGE22e00026831241 28 de junio de 2022	P3804200H
E20222002129S00016	AYUNTAMIENTO DE ARAFO	REGAGE22e00026857439 28 de junio de 2022 REGAGE22e00027067699 29 de junio de 2022	P3800400H
E20222002129S00017	AYUNTAMIENTO EL TANQUE	REGAGE22e00026898004 28 de junio de 2022	P3804400D
E20222002129S00018	AYUNTAMIENTO DE ARICO	REGAGE22e00027118064 29 de junio de 2022	P3800500E
E20222002129S00019	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	REGAGE22e00027166207 29 de junio de 2022	P3801800H

CUARTO.- Recibidas las citadas solicitudes, el Servicio gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 13 a. de las reguladoras de la referida convocatoria, procedió a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención y tras el estudio efectuado y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 13 b. de las reguladoras de la citada subvención, con fecha 4 de julio de 2022, el órgano instructor emite informe, en el que se concluye que todas las entidades que han presentado solicitud, indicadas ya en el apartado anterior, presentan la documentación exigida en las bases reguladoras de la subvención y cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiarias.

QUINTO.- En consecuencia con lo anterior y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 13 b. de las que rigen la convocatoria de referencia, el órgano instructor da traslado del citado informe, a la **Comisión de Valoración**, al objeto de que, de acuerdo con lo previsto en la citada base, procediera al reparto del crédito establecido en la convocatoria, conforme a los criterios regulados en la base 5 y emitiera el correspondiente **informe** en el que se concretara el resultado del reparto efectuado.

SEXTO.- Con fecha 13 de julio de 2022, la Comisión de Valoración emite el correspondiente **Acta- Informe de valoración**, en el que tras la aplicación de los criterios establecidos en la base 5 concluye con la siguiente **propuesta de reparto**:

Código Seguro De Verificación	001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/07/2022 10:20:22
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN N PROPUESTA
E20222002129S00001	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E	10.506,92 €
E20222002129S00002	AYUNTAMIENTO VILAFLORES	P3805200G	9.072,53 €
E20222002129S00005	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	P3803900D	15.249,05 €
E20222002129S00006	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	P3804100J	12.408,82 €
E20222002129S00007	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	13.437,00 €
E20222002129S00008	AYUNTAMIENTO FASNIA	P3801200A	9.548,94 €
E20222002129S00009	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	P3803200I	16.467,23 €
E20222002129S00010	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I	13.535,74 €
E20222002129S00011	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D	10.513,93 €
E20222002129S00012	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C	12.500,55 €
E20222002129S00013	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	P3805100I	12.522,55 €
E20222002129S00014	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	10.465,73 €
E20222002129S00015	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	P3804200H	10.431,10 €
E20222002129S00016	AYUNTAMIENTO DE ARAFO	P3800400H	10.857,91 €
E20222002129S00017	AYUNTAMIENTO EL TANQUE	P3804400D	9.559,24 €
E20222002129S00018	AYUNTAMIENTO DE ARICO	P3800500E	12.088,72 €
E20222002129S00019	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H	10.834,04 €

Código Seguro De Verificación	001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/07/2022 10:20:22
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SÉPTIMO.- Con fecha 13 de julio de 2022 el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución de la convocatoria de las «Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2022)», obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 15 de julio de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico del presente expediente está contenido en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación ha tenido lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000014213, de fecha 24 de mayo de 2022; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo previsto en la base 9 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva conforme a los criterios objetivos de reparto establecidos en la base 5.

TERCERA.- Asimismo y teniendo en cuenta el artículo 24.4 de la LGS y la base 13 c. de las reguladoras de la citada subvención, se ha prescindido en el presente expediente del trámite de audiencia a los interesados ya que no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. Por tanto, en este caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva, de tal manera que resultan beneficiarias de la subvención, las entidades que se hacen constar en la parte dispositiva del presente documento.

CUARTA.- Para atender al gasto propuesto, ascendente a **doscientos mil euros (200.000,00 €)**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 22.0311.9241.46240 del vigente Presupuesto Corporativo.

Código Seguro De Verificación	001JYItSMcYEcsDwp1DP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/07/2022 10:20:22
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/001JYItSMcYEcsDwp1DP5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTA.- Por otro lado, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en las solicitudes presentadas y firmadas por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias, que estas están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.6, 25 y 26 del RLGS.

SEXTA.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la directriz emitida por la Dirección Insular de Hacienda de esta Corporación Insular, referida al criterio de la Intervención General respecto a la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

SÉPTIMA.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones bajo el **código 631199**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

OCTAVA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 10).

NOVENA.- Asimismo, siguiendo la Circular 1/2021, de fecha 26 de febrero, emitida por la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, relativa a los requerimientos entre Administraciones Públicas, a través de la cual se interpreta la Sentencia número 754/2020, de 11 de junio, de la Sección 3.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, así como lo dispuesto por el artículo 44 de la LRJCA, en los litigios entre Administraciones públicas, no cabe interponer recurso en vía administrativa, por lo que cabe interponer

Código Seguro De Verificación	001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^º Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/07/2022 10:20:22
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que previamente pueda formular el requerimiento a que se refiere el precitado precepto.

DÉCIMA.- Respecto al ámbito competencial del Cabildo Insular de Tenerife en las subvenciones objeto del presente documento, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 8, delimita las competencias propias de estas corporaciones insulares, atribuyendo a las mismas, en su apartado 1b) «La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, **especialmente los de menor capacidad económica y de gestión**».

Asimismo, el artículo 10 de este mismo texto legal, cuando regula las «competencias de asistencia a los municipios» establece que «Los cabildos insulares, para garantizar el ejercicio de las competencias municipales, prestarán asistencia a los municipios de su respectiva isla, especialmente a los de menos de 20.000 habitantes, y con atención preferente a los municipios con insuficiente capacidad económica y de gestión (...)», pudiendo consistir esta asistencia en la «La cooperación económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal».

Por otro lado, en materia de participación ciudadana, se debe considerar lo siguiente:

- **El Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife 2014**, que recoge como eje vertebrador de las políticas públicas la Participación Ciudadana, como herramienta de intervención de la ciudadanía en las políticas públicas de la Corporación Insular.
- Asimismo, en el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**, aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 29 de mayo de 2015, recoge como uno de los Principios de organización y funcionamiento para la implantación del modelo de Buen Gobierno, la participación y colaboración en el siguiente sentido: «La administración insular garantizará la participación y colaboración interna en sus actuaciones, en su propia organización y funcionamiento, en el diseño de sus políticas y en la gestión de sus servicios. Asimismo, garantizará que la ciudadanía, tanto individual como colectivamente, pueda participar, colaborar e implicarse en los asuntos públicos, y promoverá la debida colaboración y coordinación interadministrativa prevista legalmente».

Código Seguro De Verificación	001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^º Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/07/2022 10:20:22
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **El Plan de Modernización del Cabildo de Tenerife 2020-2023** recoge como uno de los cinco objetivos estratégicos, «Fomentar la participación y colaboración de la sociedad tinerfeña en el diseño de las políticas públicas insulares».

Respecto a la competencia del Área, el Decreto del Presidente número D0000001825, de fecha 13 de septiembre de 2021, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación», atribuye al Área Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, entre otras, la competencia en materia de «Promoción y fomento de la participación ciudadana», estando asignada tal competencia al Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad.

DÉCIMO PRIMERA.- De acuerdo con lo anterior, el procedimiento será resuelto por el Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, debiendo expresar la resolución del procedimiento lo siguiente:

- 1- Relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 3- Importe de la subvención.
- 4- La forma de abono de la subvención.
- 5- El plazo de ejecución.
- 6- La forma y plazos de justificación.

Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de «Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2022)», por un importe de **doscientos mil euros (200.000,00 €)**, aprobada mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000014213, de fecha 24 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de las **diecisiete (17) entidades beneficiarias** que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la

Código Seguro De Verificación	001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/07/2022 10:20:22
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ejecución de las actividades que constituyen el objeto de la citada convocatoria, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN PROPUESTA
E20222002129S00001	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E	10.506,92 €
E20222002129S00002	AYUNTAMIENTO VILAFLOR	P3805200G	9.072,53 €
E20222002129S00005	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	P3803900D	15.249,05 €
E20222002129S00006	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	P3804100J	12.408,82 €
E20222002129S00007	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	13.437,00 €
E20222002129S00008	AYUNTAMIENTO FASNIA	P3801200A	9.548,94 €
E20222002129S00009	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	P3803200I	16.467,23 €
E20222002129S00010	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I	13.535,74 €
E20222002129S00011	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D	10.513,93 €
E20222002129S00012	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C	12.500,55 €
E20222002129S00013	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	P3805100I	12.522,55 €
E20222002129S00014	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	10.465,73 €
E20222002129S00015	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	P3804200H	10.431,10 €
E20222002129S00016	AYUNTAMIENTO DE ARAFO	P3800400H	10.857,91 €
E20222002129S00017	AYUNTAMIENTO EL TANQUE	P3804400D	9.559,24 €
E20222002129S00018	AYUNTAMIENTO DE ARICO	P3800500E	12.088,72 €
E20222002129S00019	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H	10.834,04 €

Código Seguro De Verificación	001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/07/2022 10:20:22
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Disponer el gasto a favor de las entidades y por los importes que se han indicado en el apartado dispositivo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.0311.9241.46240, Propuesta A nº 22-003715, ítem de gasto número 22-008068, cuyo número de subvención en el SIGEC es el 2022-000355.

CUARTO.- La ejecución del objeto de las «Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2022)», deberá tener lugar en el siguiente periodo: **desde el 1 de junio de 2022 hasta el 1 de junio de 2023.**

QUINTO- Asimismo, la **justificación** de las citadas subvenciones concedidas se deberá llevar a cabo de conformidad con lo previsto en la base 16 de las reguladoras de la subvención, teniendo las entidades beneficiarias un plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo de ejecución referido en el apartado anterior.

SEXTO.- Publicar en el portal de Transparencia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el 18 de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el REQUERIMIENTO PREVIO establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, así como la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

(documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/07/2022 10:20:22
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/001JYItSMcYEcsDwplDP5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

